

a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Documento nacional de identidad de herederos: No consta. Nombre y apellidos de los herederos: Herederos de Fausto González Montero. Documento nacional de identidad del fallecido: 76.095.087. Expediente: 020000327. Importe: 300,37 euros. Periodo: 17 de enero a 5 de febrero de 2002. Motivo: Defunción.

Cáceres, 10 de abril de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—13.214.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 9 de abril de 2002, por la que se somete a información pública el proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos comprendidos en el suelo urbanizable con planeamiento incorporado «Dehesa Vieja» Z.O. 60-U.E. 4, de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Visto el expediente relativo al Proyecto de Delimitación y Expropiación de los Terrenos comprendidos en el suelo urbanizable con planeamiento incorporado «Dehesa Vieja» Z.O. 60-U.E.4 de San Sebastián de los Reyes (Madrid), y considerando los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Que el Proyecto de Delimitación y Expropiación del sector de suelo urbanizable OP/1 «Dehesa Vieja» de San Sebastián de los Reyes se formula en desarrollo de las previsiones contenidas en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, en el ámbito de «Dehesa Vieja» que fue aprobado definitivamente con fecha 27 de diciembre de 2001 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, asimismo se aprobó la corrección de errores del mismo por el citado Consejo de Gobierno, en sesión de 21 de febrero de 2002, publicado en el «Boletín de la Comunidad de Madrid» de fecha 19 de marzo de 2002.

El documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, define un ámbito clasificado como Suelo Urbanizable en Ejecución, e incluye como una de las condiciones de la ejecución urbanística del planeamiento, la determinación como sistema de actuación el de expropiación, quedando delimitado, todo el ámbito de Suelo Urbanizable en Ejecución, como una única Unidad de Ejecución, teniendo adscrito el Sistema General parque «Dehesa» y el Sistema General Vía Pecuaría Restituida.

Segundo.—Objeto: Que se ha redactado el Proyecto de Delimitación y Expropiación con el objeto

de proceder a la formación de los expedientes de Delimitación y Expropiación de los terrenos y derechos comprendidos en el Sector de Suelo Urbanizable «Dehesa Vieja» y, en consecuencia, sustanciar suficientemente el expediente que describa los terrenos que son delimitados así como los que han de ser sometidos a expropiación y valoración y que traerá como resultado la adquisición íntegra de los terrenos, para, una vez incorporados al proceso de Urbanización y Edificación, destinar los mismos a la construcción de edificaciones con los usos previstos de viviendas, equipamientos, servicios urbanos, etc.

Tercero.—Delimitación de la Unidad de Ejecución: Que los terrenos que comprenden el ámbito del presente Proyecto de Delimitación y Expropiación se encuentran situados al Norte del casco urbano de San Sebastián de los Reyes, y conectan directamente con los suelos urbanizables recientemente urbanizados y edificados, sectores DD y EE. El Sector limita al Norte con las instalaciones deportivas del «Club de Campo y Deporte, y eje de arroyo de la Dehesa; al Este, el límite del sector lo conforma el trazado de la antigua N-I; al Sur, con los viarios de los Sectores DD y EE continuando luego por el eje del arroyo Valconejero; y al Oeste, el límite de la actuación lo conforma la cañada que bordea la Dehesa Boyal.

Abarca una superficie total de 1.597.995 m², y su conformación topográfica es de escaso movimiento y pequeños desniveles.

Los terrenos afectados por la actuación están constituidos por tres elementos urbanísticos, citados con anterioridad, cuyas referencias y superficies reales son las siguientes:

Sector de suelo urbanizables: 1.052.453,00 m². Sistema General adscrito parque «Dehesa»: 524.458,00 m².

Vía Pecuaría Restituida: 21.084,00 m².

Cuarto.—Documentación: Que el Proyecto de Delimitación y Expropiación consta de dos tomos en los que se incluye la siguiente documentación:

Tomo uno.

- I. Memoria justificativa.
- II. Delimitación de la unidad de ejecución.
- III. Determinación de la forma de gestión del sistema de expropiación y del beneficiario de la expropiación.
- IV. Fijación de precios. Criterios de valoración.
- V. Relaciones de titulares de derechos en la unidad de ejecución.
- VI. Relación de indemnizaciones a propietarios y otros titulares de derechos.
- VII. Valoración de la expropiación de bienes y derechos.
- VIII. Hojas de justiprecio individualizadas de las fincas objeto de expropiación.
- IX. Notas aclaratorias del contenido y alcance de los datos que figuran en las hojas que constituyen los expedientes individualizados de las fincas objeto de expropiación.
- X. Planos.

Tomo dos.

Anexo acreditación titularidad fincas a expropiar. A los antecedentes de hecho expuestos les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

1.º Legitimación: Establece el artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones que «La aprobación de planes de ordenación urbana y de delimitaciones de ámbitos de gestión a desarrollar por expropiación implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres».

La aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, con la definición explícita del ámbito «Dehesa Vieja» a desarrollar por iniciativa pública por el sistema de expro-

piación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de expropiación.

La expropiación se encuentra legitimada respecto al ámbito delimitado, conforme a lo preceptuado por los artículos 2.1, 2.9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 3 y 4 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

2.º Competencia:

A) En materia de urbanismos: La competencia en materia de urbanismo la tiene asumida la Comunidad de Madrid, en virtud de lo señalado en el artículo 26.4 del Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, así como mediante el Real Decreto 1992/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

B) Tramitación: El artículo 35 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, declara que el ejercicio de la potestad expropiatoria se ajustará a lo dispuesto en la presente ley y en la legislación urbanística, y en todo lo no previsto en ellas, será de aplicación la legislación general de expropiación forzosa.

La potestad expropiatoria y la competencia para su tramitación corresponde a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, concretamente a la Dirección General de Suelo, conforme a lo señalado en el artículo 10 y concordantes del Decreto 270/1995, de 19 de octubre, de la estructura orgánica de la citada consejería, modificado por el Decreto 215/2000, de 21 de septiembre.

El beneficiario de la expropiación será el Consorcio Urbanístico «Dehesa Vieja» de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

C) Aprobación Definitiva: La competencia para aprobar definitivamente el mencionado Proyecto es de la Comisión de Urbanismo de Madrid, conforme a lo establecido en el Decreto 69/1983, de 30 de junio.

3.º Procedimiento de expropiación: Efectos. Que por lo que respecta al cauce expropiatorio a seguir, toda vez que se fijó como sistema de actuación el de Expropiación, a tenor de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D. 1346/1976, de 9 de abril, el artículo 201 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, y el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la administración actuante ha optado por el procedimiento de tasación conjunta.

Según dispone el artículo 38 de la Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, «el pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación habilitará para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Territorial de Expropiación y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio».

4.º Gestión: La forma de gestión será directa por la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

5.º Documentación: El proyecto tiene la documentación y determinaciones del artículo 202.1.º del Reglamento de Gestión Urbanística para la tasación conjunta y en su tramitación se ha de cumplir lo dispuesto en el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D. 1346/1976, de 9 de abril.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Presidente de la Comisión de Planeamiento, de 12 de abril, relativa al levantamiento de las actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de supresión de los pasos a nivel pk 50/439 y pk 49/765, de la línea Alicante-Denia, promovido por la COPUT (resumen artículo 52.2.º LEF).

Por medio del presente anuncio y de conformidad a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se proceda a notificar a los afectados por el expediente de expropiación de las obras de supresión de los pasos a nivel pk 50/439 y pk 49/765 de la línea Alicante-Denia, promovido por la COPUT, señalando día y hora en que se procederá a levantar la correspondiente acta previa a la ocupación.

Lugar: Ayuntamientos de Altea, salón de plenos.

Propietarios, día y hora:

Orden: 2. Propietario: «Iberdrola, Sociedad Anónima». Día: 10 de mayo de 2002. Hora: Diez. Superficie a expropiar, metros cuadrados: 25. Superficie ocupación temporal, metros cuadrados: 0.

Orden: 3. Propietario: Heinrich Schenk. Día: 10 de mayo de 2002. Hora: Diez treinta. Superficie a expropiar, metros cuadrados: 1.477. Superficie ocupación temporal, metros cuadrados: 292.

Orden: 4. Propietario: Heinrich Schenk. Día: 10 de mayo de 2002. Hora: Diez treinta. Superficie a expropiar, metros cuadrados: 473. Superficie ocupación temporal, metros cuadrados: 131.

Orden: 19. Propietaria: Vicenta Orozco Rico. Día: 13 de mayo de 2002. Hora: Nueve treinta. Superficie a expropiar, metros cuadrados: 488. Superficie ocupación temporal, metros cuadrados: 0.

Orden: 20. Propietaria: Vicenta Orozco Rico. Día: 13 de mayo de 2002. Hora: Nueve treinta. Superficie a expropiar, metros cuadrados: 632. Superficie ocupación temporal, metros cuadrados: 0.

Orden: 21. Propietaria: Vicenta Orozco Rico. Día: 13 de mayo de 2002. Hora: Nueve treinta. Superficie a expropiar, metros cuadrados: 986. Superficie ocupación temporal, metros cuadrados: 0.

Orden: 26. Propietario: Heinrich Schenk. Día: 10 de mayo de 2002. Hora: Diez treinta. Superficie a expropiar, metros cuadrados: 485. Superficie ocupación temporal, metros cuadrados: 135.

Orden: 28. Propietaria: Vicenta Orozco Rico. Día: 13 de mayo de 2002. Hora: Nueve treinta. Superficie a expropiar, metros cuadrados: 1.946. Superficie ocupación temporal, metros cuadrados: 1.113.

Orden: 30. Propietario: Francisco Orozco Selles (13,46 por 100), José Joaquín López Ortuño (18,06 por 100), José Sola Llopis (15,12 por 100), José Sastre Ferrer (12,64 por 100), Bautista Fuster Li-

nares (16,77 por 100), Vicente Fuster Zaragoza (17,73 por 100), y María Zaragoza Lloret (6,22 por 100). Día: 14 de mayo de 2002. Hora: Nueve treinta. Superficie a expropiar, metros cuadrados: 415. Superficie ocupación temporal, metros cuadrados: 330.

Orden: 35. Propietario: Pedro Jan Asensi Montaner. Día: 14 de mayo de 2002. Hora: Once treinta. Superficie a expropiar, metros cuadrados: 310. Superficie ocupación temporal, metros cuadrados: 133.

Orden: 39. Propietario: José Barber Ferrando y María Zaragoza Lloret. Día: 15 de mayo de 2002. Hora: Nueve treinta. Superficie a expropiar, metros cuadrados: 8. Superficie ocupación temporal, metros cuadrados: 0.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación se ha transcrito y consta en detalle en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Altea, 12 de abril de 2002.—El Presidente de la Comisión de Planeamiento, Jacinto Mulet Lloret.—14.303.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de Salamanca sobre extravío de título universitario.

A efectos de la Orden del MEC, de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de licenciada en Farmacia, correspondiente a doña Alejandra Carrio Crespo, expedido el día 24 de julio de 1995.

Salamanca, 7 de febrero de 2002.—La Secretaria, Ana Celia Alonso González.—13.226.

Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia el extravío de un título.

En cumplimiento de la orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de licenciado en Medicina y Cirugía de Don Carlos López Otero, expedido el 9 de diciembre de 1985.

Santiago de Compostela, 22 de marzo de 2002.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—13.183.

A la vista de las actuaciones practicadas y la base legal de las mismas, esta Dirección General de Suelo, en virtud de las competencias atribuidas por el art 10 del Decreto 270/95 de 19 de octubre, ha resuelto:

En cumplimiento de lo previsto en el plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes:

Primero.—Iniciar el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D. 1346/1976, de 9 de abril, los artículos 201 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, y el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con un Presupuesto estimado de doce millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos euros con setenta y dos centimos (12.678.700,72).

Segundo.—Someter a información pública por el plazo de un mes el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los Terrenos comprendidos en el suelo urbanizable con planeamiento incorporado «Dehesa Vieja» Z.O.60-U.E.4. San Sebastián de los Reyes (Madrid), publicándose mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y el «Boletín Oficial del Estado», así como en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, con notificación personal de los titulares de los bienes y derechos afectados a los que se remitirán las hojas de valoración individualizadas y criterios utilizados, y dar audiencia simultánea por igual periodo al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Así mismo, se señala que la Resolución que en su día se adopte sobre la aprobación del presente Proyecto de Expropiación implicará la designación de esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes como organismo expropiante y como beneficiario de la misma el Consorcio Urbanístico «Dehesa Vieja».

La presente actuación por el procedimiento de Tasación Conjunta, conforme con lo establecido en el artículo 138.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D. 1346/1976, de 9 de abril, y el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 38 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevará implícita la declaración de urgencia de bienes y derechos afectados, a cuyos efectos también se cumplimentará el trámite de Información Pública previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 9 de abril de 2002.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godin.—14.206.